

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Auto No. 438

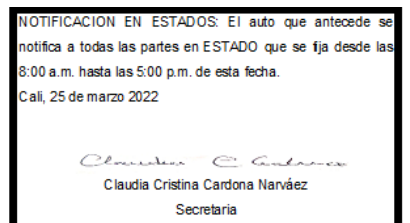
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

- i. Revisada la actuación que nos ocupa y la constancia secretarial que antecede, se hace necesario previo a resolver la petitoria elevada por la parte interesada, **REQUERIR** a la DRA. KELLY HOLGUIN para que en el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído se sirva aportar el pantallazo del correo electrónico en donde conste la remisión de los documentos que no pudieron abrirse en una primera oportunidad; lo anterior atendiendo la manifestación ejecutada en el numeral tercero de la misiva de data 26 de enero del hogaño; igualmente deberá arrimar los documentos que presuntamente fueron enviados en dicha calenda.
- ii. Aportado lo anterior, de forma **INMEDIATA** ingresar el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.
- iii. La solicitud presentada el día 23 de marzo del hogaño se entiende resuelta con lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371041eafbf161f0b66c9ad6255ea9e6ef873264d2bdd8d347a632cb51eae07**

Documento generado en 24/03/2022 04:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>